



Handwritten initials

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 18 JUL. 2014
 RECIBIDO

REF: **Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".**

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

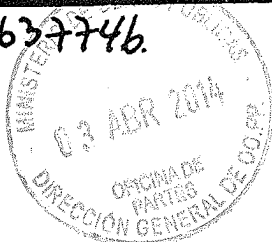
REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

SANTIAGO, 09 ABR 2014

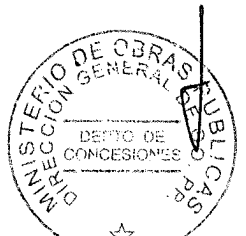
VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 411, de fecha 27 de junio de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 540, de fecha 6 de febrero de 2013.
- La Carta SCR 160 – IF0716/13, de fecha 18 de octubre de 2013, de la Sociedad Concesionaria.
- La Carta SCR 160 – IF0792/13, de fecha 4 de diciembre de 2013, de la Sociedad Concesionaria.
- La Carta SCR 160 – IF0823/13, de fecha 16 de diciembre de 2013, de la Sociedad Concesionaria.

7637746



Handwritten signature and number 116



- El Oficio Ord. N° 0049, de fecha 15 de enero de 2014, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

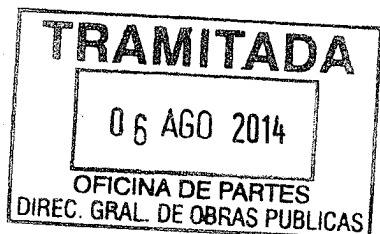
CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que, acorde con lo prescrito en el artículo 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 540, de fecha 6 de febrero de 2013, se modificaron, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos –Acceso Norte a Coronel", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A." deberá ejecutar la obra denominada "Modificación de Baipás Laraquete", conforme al proyecto de ingeniería aprobado por el Inspector Fiscal mediante Oficio Ord. N° 1303, de fecha 14 de diciembre de 2012.
- Que mediante Carta SCR 160 – IF0716/13, de fecha 18 de octubre de 2013, la Sociedad Concesionaria propuso formalmente la modificación parcial del diseño geométrico de la obra dispuesta mediante la citada Resolución DGOP (Exenta) N° 540, para lo cual envió el Proyecto Geométrico correspondiente, el cual complementó con el envío del proyecto de saneamiento respectivo, mediante Carta SCR 160 – IF0823/13, de fecha 16 de diciembre de 2013. Se deja constancia que ambos proyectos fueron aprobados por el Inspector Fiscal mediante Oficio Ord. N° 0049, de fecha 15 de enero de 2014.
- Que la modificación planteada por la Sociedad Concesionaria en los documentos citados en el considerando anterior, consiste en el rebaje de cinco metros de la rasante del viaducto Las Cruces y sus accesos, además del cambio de la disposición del enlace tipo trompeta del acceso norte a Laraquete.
- Que si bien la modificación presentada por la Sociedad Concesionaria en su Carta SCR 160 – IF0716/13, de fecha 18 de octubre de 2013, involucra la incorporación de nuevas obras, correspondientes a la reconexión de un acceso a un camino de explotación forestal existente, lo cual hace que la nueva solución propuesta tenga un costo mayor al aprobado mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 540, la Sociedad Concesionaria ha señalado que dicha modificación no involucrará un costo adicional para el MOP respecto del aprobado en la citada Resolución. Lo anterior, según consta en las Cartas 160 – IF0716/13, de fecha 18 de octubre



de 2013, y SCR 160 – IF0792, de fecha 4 de diciembre de 2013, ambas de la Sociedad Concesionaria.

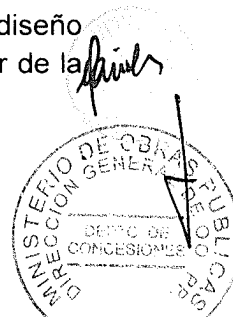
- Que el Ministerio de Obras Públicas estima de interés público y urgencia acoger la propuesta presentada por la Sociedad Concesionaria en su Carta SCR 160 – IF0716/13, de fecha 18 de octubre de 2013, toda vez que: i) el rebaje de cinco metros de la rasante del viaducto Las Cruces y sus accesos disminuirá el impacto visual y acústico en parte del trazado de la Ruta 160 a su paso por la localidad de Laraquete, lo que beneficiará directamente a la comunidad local; ii) el cambio de rasante implica una redistribución de las aguas lluvias, disminuyendo el aporte a la cuenca N° 3, correspondiente al atraveso perteneciente a la vía de evacuación para tsunamis, ya que la nueva configuración permite verter una mayor cantidad de aguas lluvias directamente al estero Las Cruces, disminuyendo la carga hidráulica al sistema de evacuación de aguas lluvias existente en la localidad de Laraquete; y iii) la modificación de la rasante del acceso norte al viaducto Las Cruces hace posible cambiar la configuración del enlace tipo trompeta del acceso norte a Laraquete, con lo cual se evita afectar la línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión existente en el lugar. La razón de urgencia dice relación con que se hace necesario el pronto inicio de la construcción de la obra, con el nuevo diseño geométrico propuesto por la Sociedad Concesionaria, de modo de no alterar sustancialmente los plazos comprometidos para su ejecución.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente, y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO:

DGOP N° 1237 / (Exento)

1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel”, en el sentido que Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A. deberá ejecutar la obra denominada “Modificación de Baipás Laraquete”, dispuesta mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 540, de fecha 6 de febrero de 2013, conforme al diseño geométrico contemplado en el Proyecto Geométrico adjunto en la Carta SCR 160 – IF0716/13, de fecha 18 de octubre de 2013, y al proyecto de saneamiento respectivo adjunto a la Carta SCR 160 – IF0823/13, de fecha 16 de diciembre de 2013, ambas de la Sociedad Concesionaria, y aprobados por el Inspector Fiscal mediante Oficio Ord. N° 0049, de fecha 15 de enero de 2014.
2. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel”, en particular lo dispuesto en la Resolución DGOP (Exenta) N° 540, de fecha 6 de febrero de 2013, en el sentido que el plazo máximo para la construcción de la obra denominada “Modificación de Baipás Laraquete”, conforme al diseño geométrico señalado en el resuelto N° 1 anterior, será de 25 meses, contado a partir de la



entrega, por parte del MOP, de los terrenos que se requieran para la construcción de la citada obra conforme al nuevo diseño geométrico.

Las expropiaciones que se requieran para la construcción de la obra conforme al nuevo diseño geométrico, serán de cargo y responsabilidad del MOP. La Sociedad Concesionaria deberá recibir los terrenos entregados por el MOP, despejarlos, cercarlos y mantener su custodia. El MOP tendrá un plazo de 15 meses para la entrega material de los lotes de terrenos que requieran expropiación, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. La Sociedad Concesionaria deberá preparar y elaborar todos los antecedentes planimétricos requeridos para las expropiaciones.

En virtud al nuevo diseño geométrico de la obra "Modificación de Baipás Laraquete", la Sociedad Concesionaria deberá evaluar la necesidad de ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según corresponda, de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.300 y su Reglamento, en cuyo caso, la elaboración del EIA o DIA según corresponda, su tramitación y las medidas mitigatorias que emanen de la Resolución de Calificación Ambiental respectiva, serán de responsabilidad, cargo y costo exclusivo de la Sociedad Concesionaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión, por lo que rigen plenamente los demás términos y condiciones consignados en la Resolución DGOP (Exenta) N° 540, de fecha 6 de febrero de 2013.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que, de conformidad a lo señalado por Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A., mediante Cartas SCR 160 – IF0716/13, de fecha 18 de octubre de 2013, y SCR 160 – IF0792, de fecha 4 de diciembre de 2013, la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, no generará perjuicios que deban ser compensados por el MOP a la Sociedad Concesionaria.
5. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.
6. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.



7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Javier Osorio Sepúlveda
Director General de Obras Públicas

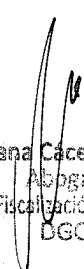


ALBERTO UNDIRRAGA VICUÑA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas



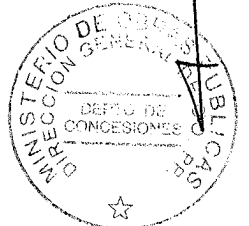
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda



Susana Cáceres Araya
Abogado
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP



Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

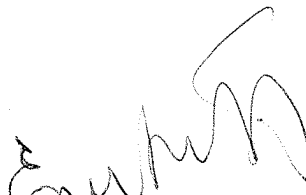


**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

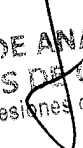
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

7637746.


ERIC MARTIN GONZALEZ
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Publicas


JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


JAVIER VILLANUEVA
 Jefe División de Construcción
 de Obras Concesionadas (S)
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS


**UNIDAD DE ANALISIS DE
CONTRATOS DE CONCESIÓN**
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas